



Municipalidad
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 23 de noviembre de 2017

VISTOS:

| | |
|---------------------------|--------------------------|
| USO DE CONTROL INTERNO | |
| REGISTRO N° | _____ / |
| Con Fecha | _____ |
| CURSADO SIN OBSERVACIONES | <input type="checkbox"/> |
| CURSADO CON OBSERVACIONES | <input type="checkbox"/> |
| firma y timbre recepción | |

Constitución Política de la República.
El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO N°15270_ /

AUTORIZASE, a la funcionaria Sra(ta). VERONICA MARCELA CERDA MONTENEGRO, R.U.T: [REDACTED] Grado 7, Planta - Directiva, hacer uso de 044 hrs. (5 Días) de compensación, los días viernes 01 de diciembre de 2017 al jueves 07 de diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



Mauricio Pino Castillo

DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
POR ORDEN DEL ALCALDE

** Impreso por: maricela rubina muñoz-23/11/2017-12:13:20



7A72820DB5968BA977B6EC0F66BA7954